



264 /

12.08.2016

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Cristian Felipe Acevedo Escobar, Cédula de Identidad N° 17.668.734-7, para realizar venta de carbón y repuestos de vehículos, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016 en Esperanza Norte Sector Sur N° 0022, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de carbón y repuestos de vehículos indicados en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE